



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Del escrito de solicitud de **NULIDAD PROCESAL** formulado a través de apoderado judicial por la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP, que antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y 134 del C. General del Proceso, aplicable por analogía al caso que nos ocupa, se ordena correr **traslado por el término de tres (3) días a la contraparte**, contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2014.00277.00 // Ord. 1ª .

F/sao.